

ACUERDO N°163
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante proceso de sucesión intestada del señor **EDIL ALCIDES QUIROS CASTILLO (q.e.p.d.)**, en el juzgado Municipal mixto del Distrito de Aguadulce, mediante Auto Civil N°244 de 13 de agosto de 2025, se declaró como heredero al señor **HECTOR QUIROS GOMEZ** con cédula de identidad personal No. 2-139-366, el cual se encuentra en legítima posesión del bien herencial dejado por el causante y se faculta al mismo para que en calidad de heredero declarado continúe ante el municipio de aguadulce, los trámites correspondiente a la adjudicación de los derechos posesorios que el señor **EDIL ALCIDES QUIROS CASTILLO (Q.E.P.D.)** a quien en vida le correspondió la cédula de identidad personal N°2-58-703 y solicita la inscripción del derecho posesorio de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle central de El Cristo , Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (600.00.mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Silverio González, Sur: Benjamín De León, Este: Silverio González, Oeste: Calle Central, consta el informe técnico por Inscripción de juicio de Sucesión del 30 de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de Inscripción de juicio de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 30 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor, **HECTOR QUIROS GOMEZ**, portador del número de cédula 2-139-366.

CONEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

CERTIFICA:
Que el presente documento es fiel
copia de su original.
Aguadulce, 5 de enero de 2026
Lcdo. Héctor López
Secretario General

Pág. 2
Acuerdo Municipal N°163 de 9 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dici. de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°163 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatceria D. de Tejera
Licda. Yatceria D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

